

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 20 de diciembre de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley Nº 30391 (19/12/2015)	Ley de creación del distrito de Pichos en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crea el distrito de Pichos, con su capital Pichos en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.</li> <li>- Los límites territoriales del distrito de Pichos son los siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el Norte y Noreste: Limita con el distrito de San Marcos de Rocchacc en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.</li> <li>• Por el Sureste y Sur: Limita con el distrito de Huaribamba en la provincia de Tayacaja.</li> <li>• Por el Suroeste y Noroeste: Limita con el distrito de Pazos en la provincia de Tayacaja.</li> </ul> </li> <li>- Forma parte de la Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Pichos.</li> </ul>
Ley Nº 30392 (19/12/2015)	Ley de creación del distrito de Rocchacc en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crea el distrito de Rocchacc, con su capital Rocchacc, en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.</li> <li>- Los límites territoriales del distrito de Rocchacc son los siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el Norte, Este y Sureste: Limita con el distrito de Ongoy, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.</li> <li>• Por el Sur: Limita con el distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.</li> <li>• Por el Suroeste, Oeste y Noroeste: Limita con el distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.</li> </ul> </li> <li>- Forma parte de la Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Rocchacc.</li> <li>- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la norma</li> </ul>
Ley Nº 30393 (19/12/2015)	Ley de creación del distrito de El Porvenir en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crea el distrito de El Porvenir, con su capital el pueblo de San Pedro de Huamburque, en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.</li> <li>- Los límites territoriales del distrito de El Porvenir son los siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el Norte y Noreste: Limita con la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.</li> <li>• Por el Este, Sureste y Sur: Limita con el distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.</li> <li>• Por el Suroeste, Oeste y Noroeste: Limita con el distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.</li> </ul> </li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Forma parte de la Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de El Porvenir.</li> <li>- Se modifica el artículo 2 de la Ley N° 23759, que crea en el departamento de Apurímac la provincia de Chincheros, de acuerdo a como se establece en la norma.</li> </ul>
--	--	--	--

## DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 091-2015-PCM (19/12/2015)	Declara como zona de interés nacional al distrito de Ate, de la Provincia y Departamento de Lima, para la creación del Distrito de Huaycán	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se declara como zona de interés nacional al distrito de Ate, de la Provincia y Departamento de Lima, a fin de ejecutar las acciones de demarcación territorial que conlleven a la creación del Distrito de Huaycán que posibilite la mejor organización del territorio.</li> <li>- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, realizará el estudio técnico correspondiente, considerando los <u>aportes pertinentes de las instituciones involucradas</u> para su sustentación.</li> </ul>
Decreto Supremo N° 092-2015-PCM (19/12/2015)	Declara como zona de interés nacional al distrito de de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco, para la creación del distrito de Amparaes	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se declara como zona de interés nacional al distrito Calca en la Provincia de Calca del Departamento de Lima, a fin de ejecutar las acciones de demarcación territorial que conlleven a la creación del Distrito de Amparaes que posibilite la mejor organización del territorio.</li> <li>- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, realizará el estudio técnico correspondiente, considerando los <u>aportes pertinentes de las instituciones involucradas</u> para su sustentación.</li> </ul>
Resolución Ministerial N° 527-2015-MEM/DM (01/12/2015)	Imponen a favor de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular EDELNOR S.A.A., la servidumbre de electroducto para línea de transmisión ubicada en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se impone, con carácter permanente, a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular EDELNOR S.A.A., la servidumbre de electroducto para la instalación de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E.T. Ventanilla – S.E.T. Chillón, ubicada en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, de acuerdo a la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa, conforme a lo que se indica en la norma.</li> <li>- La Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación (<b>21 de diciembre de 2015</b>).</li> </ul>